

RESOLUCIÓN POR LA QUE SE APRUEBAN LOS PLIEGOS DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES, EL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS, EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Y SE ORDENA EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN

EXPEDIENTE: 18CISJUFI2025 – CONTR 2025 682116

OBJETO: “CONTRATACIÓN DE LA CONCESIÓN DEL SERVICIO PARA LA EXPLOTACIÓN DEL BAR-CAFETERÍA Y COMEDOR DE VARIOS CENTROS DEPENDIENTES DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD EN JAÉN ADSCRITOS A LA CONSEJERÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD.”

VALOR ESTIMADO: UN MILLÓN QUINIENTOS OCHENTA Y UN MIL SESENTA EUROS (1.581.060,00 €).

PLAZO DE EJECUCIÓN: 36 meses, con la posibilidad de una prórroga de 24 meses.

Procedimiento: Restringido.

TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE: Ordinaria

En relación con el expediente de referencia que se tramita por esta Delegación Territorial, y a tenor de los siguientes

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Con 18 de noviembre de 2025 fue dictada por la Delegada Territorial de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad en Jaén la resolución de inicio del indicado expediente de contratación atendiendo a la Memoria justificativa de 17 de noviembre de 2025 formulada por la Jefa del Servicio de Gestión de Servicios Sociales (memoria que ha sido objeto de otra complementaria con fecha 12 de enero de 2026), siendo el procedimiento de licitación restringido, de acuerdo con el artículo 131.2 LCSP, y utilizando como criterio de adjudicación la aplicación de fórmulas.

SEGUNDO.- Conforme al artículo 122.7 de la LCSP, se emite por parte de la Asesoría Jurídica Provincial de Jaén informe preceptivo del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares con 18 de diciembre de 2025 (informe n.º INF JA-2025/128).

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

I. Los artículos 122.5) y 124 del de la Ley de Contratos del Sector Público, señalan que corresponderá al Órgano de Contratación competente la aprobación de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas llamados a regir el contrato.

II. El artículo 117 del mismo texto legal, señala que el órgano de contratación procederá, una vez completado el expediente preparatorio del contrato, a su aprobación disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.



ANGELA MARIA HIDALGO AZCONA		13/01/2026 13:27:36	PÁGINA: 1 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGwcn4lu4Yu3ecRyy343el406gI2	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



III. Dña. Ángela María Hidalgo Azcona, en su calidad de Delegada Territorial de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad en Jaén, actuando en nombre y representación de la Delegación Territorial de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, en virtud de las facultades que le confiere el Decreto 454/2022, de 7 de septiembre, por el que se dispone el nombramiento de Dña. Ángela María Hidalgo Azcona como Delegada Territorial de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad en Jaén (BOJA núm. 176 de 13 septiembre de 2022); el Decreto 168/2024, de 26 de agosto, por el que se modifica el Decreto 161/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad (BOJA extraordinario núm. 15, de 27 de agosto de 2024); el Decreto del Presidente 6/2024, de 29 de julio, sobre reestructuración de Consejerías (BOJA extraordinario núm. 10, de 30 de julio de 2024); Decreto 300/2022, de 30 de agosto, por el que se modifica el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía (BOJA Extraordinario núm. 29, de 30 de agosto de 2022); y la Orden de 18 de febrero de 2025, de la Consejería para la Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad por la que se delegan competencias en los titulares de los órganos directivos de la Consejería (BOJA núm. 37, de 24 de febrero de 2025)

VISTAS, la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público; el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía; la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia de Andalucía y demás normas administrativas concordantes y de general aplicación, en uso de las facultades que me han sido conferidas

RESUELVO

PRIMERO.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas, así como el expediente de contratación que habrán de servir de base para la licitación y ejecución del contrato cuyo objeto es “CONTRATACIÓN DE LA CONCESIÓN DEL SERVICIO PARA LA EXPLOTACIÓN DEL BAR-CAFETERÍA Y COMEDOR DE VARIOS CENTROS DEPENDIENTES DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD EN JAÉN ADSCRITOS A LA CONSEJERÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD”, por un valor estimado de UN MILLÓN QUINIENTOS OCHENTA Y UN MIL SESENTA EUROS (1.581.060,00 €), sin que conlleve gasto para la administración.

SEGUNDO.- Acordar la apertura del procedimiento de adjudicación del contrato por procedimiento restringido, de conformidad con los artículos 160 a 165 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (BOE núm. 272, de 09 de noviembre de 2017), teniendo en cuenta el artículo 29 relativo al plazo de duración de los contratos y de ejecución de la prestación, y el artículo 101 en lo que respecta al precio.

TERCERO.- Ordenar que se inicie el procedimiento de licitación, a cuyos efectos deberá publicarse anuncio de licitación en el perfil de contratante de la Delegación Territorial de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad en Jaén - Portal de Contratación de la Junta de Andalucía, tal como dispone el artículo 135 de la Ley de Contratos del Sector Público.

LA CONSEJERA DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD
PD Orden 18 de febrero de 2025
(BOJA 37 de 24/02/2025)
LA DELEGADA TERRITORIAL.
Fdo. Ángela María Hidalgo Azcona

ANGELA MARIA HIDALGO AZCONA		13/01/2026 13:27:36	PÁGINA: 2 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGwcn4lu4Yu3ecRyy343el406gI2	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	